

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

172**MADRID NÚMERO 3****EDICTO**

Su señoría ilustrísima, doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos número 244 de 2010, sobre despido, seguido a instancias de doña Deysi Camacho Zapata, contra “Centro Deportivo Spa Excellence Plaza Santa Ana, Sociedad Limitada Unipersonal”, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Procede estimar la demanda presentada por la actora doña Deysi Camacho Zapata, contra la empresa demandada “Centro Deportivo Spa Excellence Plaza Santa Ana, Sociedad Limitada Unipersonal”, en reclamación sobre despido, declarar la improcedencia del despido y extinguir la relación laboral de acuerdo con lo establecido en el artículo 284 de la Ley de Procedimiento Laboral, condenando a la empresa demandada a que abone a la actora una indemnización que asciende a la cantidad de 1.273,13 euros, más los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido (26 de enero de 2010) hasta la fecha de esta sentencia, a razón de 32,16 euros por día.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/00/0244/10, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a “Centro Deportivo Spa Excellence Plaza Santa Ana, Sociedad Limitada Unipersonal”, expido la presente en Madrid, a 13 de abril de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/16.343/10)